

Convocatoria para la bolsa de instrumentistas de la Joven Orquesta de Canarias 2024

*Una oportunidad
a la altura de
tu potencial*

Inscripciones hasta
24 de mayo 2024





B228-24

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA BOLSA DE INSTRUMENTISTAS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CANARIAS (JOCAN), AÑO 2024.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	3
2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:	3
3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	3
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	4
5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:	5
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	6
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:	8
8. INCORPORACIÓN:	8
9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	9
10. ACEPTACIÓN	10

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. pretende continuar con el proyecto cultural de carácter formativo y artístico de Encuentros Musicales bajo el sello artístico denominado Joven Orquesta de Canarias (JOCAN), que se materializa a cargo de la aportación dineraria “*Joven Orquesta de Canarias*”, para lo cual necesita la conformación de una Bolsa de Instrumentistas de la JOCAN y Bolsa de Músicos Invitados. La materialización del mencionado proyecto formativo se realiza en forma de encuentros y otras actividades formativas y artísticas, en función de la disponibilidad presupuestaria.

En concreto, se procede a convocar una nueva selección para cubrir las especialidades instrumentales que tienen o que eventualmente puedan tener plazas vacantes y ampliar las que ya están cubiertas. Las especialidades instrumentales sinfónicas objeto de esta convocatoria son las siguientes: **violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba y percusión**. Los miembros de la JOCAN ya seleccionados en anteriores convocatorias no precisan presentarse a la presente.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

La financiación del Programa Joven Orquesta de Canarias - JOCAN se efectúa mediante el instrumento financiero de aportación dineraria que se otorgará por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A a la entidad de referencia, en la aplicación presupuestaria 17.1707.334A.174G1679.44301 “Joven Orquesta de Canarias” de los Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, con destino a su objeto y para el presente ejercicio y presumiendo que la actividad de la empresa pública continúa a lo largo del tiempo, según los principios por los que se rige de empresa en funcionamiento y de uniformidad.

No obstante, la presente convocatoria no conllevará contraprestación económica a las personas participantes por parte de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento:

- a) Ser natural de Canarias o residente canario
- b) Haber nacido entre el 1 de enero de 1996 y el 1 de diciembre de 2006
- c) Ser estudiante de enseñanzas musicales o haber finalizado los estudios en los últimos cuatro años.
- d) No ser miembro de ningún conjunto sinfónico profesional.
- e) No haber pertenecido anteriormente a la Joven Orquesta de Canarias.

Excepción: Los aspirantes que no cumplan los requisitos a), b) y/o c), pero que demuestren un nivel adecuado en las grabaciones, podrán ser incluidos, a criterio del Tribunal seleccionador, en una Bolsa de Músicos Invitados para ser convocados a alguna actividad de la JOCAN en calidad de invitados, si así lo precisara el proyecto.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los aspirantes deberán aportar la siguiente información:

- a) Solicitud rellena que se enviará de forma automática al completar el formulario web.
- b) Fotocopia de documento identificativo (DNI, NIE) por ambas caras.
- c) Certificado de residencia en algún municipio canario, para los residentes en canarias.
- d) Certificado de nacimiento, para los naturales de Canarias que ya no residan en Canarias.
- e) Currículum académico y artístico, indicando los estudios musicales que se han cursado o se encuentra cursando.
- f) Una grabación en vídeo, interpretando solo o con acompañamiento un movimiento de un concierto (sin cadencia) del repertorio específico de su instrumento y al menos tres fragmentos orquestales a elegir del Anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

Respecto del video: el solicitante deberá añadir en el formulario de solicitud un enlace de la grabación que deberá estar alojado en YouTube, como video público o privado, y cada obra interpretada deberá ser sin cortes y con cámara fija. En el mismo enlace deben estar tanto la obra obligatoria como los fragmentos añadidos. En el caso de la obra obligatoria, podrá ser grabada con o sin acompañamiento de piano, a libre elección.

Toda la documentación, a excepción de la grabación, debe ser presentada en formato PDF y en idioma castellano.

Información para las grabaciones:

- No se permitirán videos en otro formato o plataforma.
- Las grabaciones de cada obra deberán realizarse sin cortes y con cámara fija.
- Dichas grabaciones deberán ser con una distancia mínima de un metro y en un entorno lo más silencioso posible.
- Hay que especificar en el minutaje o en la descripción del video, la obra y fragmentos interpretados.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, y **finalizará el próximo día 24 de mayo de 2024, a las 23:59 horas (hora canaria)**. Las solicitudes enviadas fuera de plazo se desestimarán.

Las propuestas para presentarse a esta convocatoria se dirigirán (vía telemática o presencial) al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con sus correspondientes documentos y anexos (escritos en castellano) exigidos en la convocatoria.

La presentación de la solicitud presupone la aceptación expresa, formal e incondicional de estas bases reguladoras, de la correspondiente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. Se ha de tener en cuenta que el envío de la solicitud por sí misma no será objeto de valoración, sino que servirá únicamente como documento formal de solicitud.

A) Vía telemática: Para participar en esta convocatoria, las propuestas se presentarán preferentemente de forma telemática mediante el formulario online, (escrito en castellano, y sin posibilidad de modificar el contenido y diseño de los mismos), accediendo a la página web de esta entidad (<http://www.icdcultural.org>), en la pestaña correspondiente a “Nuestras Convocatorias”.

IMPORTANTE: El número máximo de archivos permitidos para adjuntar telemáticamente es de 9 archivos por solicitud y el tamaño máximo permitido de cada archivo es de 10 megas. El tipo de archivo **requerido y permitido** es PDF, por lo que se recomienda usar alguna aplicación de edición de PDF en sistemas operativos Windows o Mac.

B) Excepcionalmente, de forma presencial: En el caso extraordinario de que el/la solicitante presente la documentación en la sede física del ICDC, deberá hacerlo de lunes a viernes en el Registro del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., **en formato digital y en horario de 9:00 a 14:00 horas**, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último supuesto, se enviará por parte de el/la solicitante una copia de la solicitud **en el improrrogable plazo de 24 horas** siguientes a la presentación de la misma, donde debe constar el registro de entrada que justifique la fecha dentro del plazo y hora establecido, a la siguiente dirección de correo electrónico: jocan@icdcultural.org . La no remisión será motivo de exclusión del proceso que rigen las presentes bases.

La dirección de las oficinas del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.:

**C/ León y Castillo nº 55. Planta Baja
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277 530**

**C/ Puerta Canseco, nº 49, Edf. Jamaica, 2ª Planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531 101**

La presentación de la documentación en sede física deberá realizarse aportando toda la documentación requerida en PDF en formato digital (pendrive), recibiendo la persona interesada justificante de presentación de la misma. Toda la documentación deberá estar cumplimentada a ordenador. El tamaño máximo permitido es de 10 MB de tamaño máximo y en archivos en formato PDF.

Además, el/la solicitante deberá cumplimentar y firmar el formulario de solicitud disponible como Anexo I, y presentarlo en papel junto con el pendrive.

Cualquier duda o consulta relativa a la presente convocatoria deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico jocan@icdcultural.org.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La tramitación de la convocatoria se realizará en las siguientes fases:

6.1 Revisión de documentación y listado de admitidos/excluidos:

Recibida la solicitud, se comprobará que la misma reúne todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases, y que se incluye la preceptiva documentación indicada.

Una vez finalizada la fase de revisión de la documentación, se publicará la Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos al procedimiento de selección, mediante la cual se otorgará un plazo de TRES (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web: <http://www.icdcultural.org>, dentro de “Nuestras Convocatorias” en el apartado destinado a la presente convocatoria, para subsanar defectos, presentar documentación y/o formular las reclamaciones que consideren oportunas en la dirección jocan@icdcultural.org, con advertencia expresa de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de la solicitud presentada, procediendo al archivo de la misma.

Una vez terminado el plazo, se procederá a la revisión de la documentación aportada y se procederá a emitir Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos al procedimiento de selección por parte del Órgano de contratación recogiendo la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará en la página web de la entidad: <http://www.icdcultural.org>, dentro de “Nuestras Convocatorias”, en el apartado destinado a estas bases. Esta resolución deberá incluir un anexo con el nombramiento del Tribunal seleccionador.

6.2 Fase de valoración:

La lista de solicitudes admitidas y contenidas en la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos serán valoradas por un Tribunal seleccionador compuesto por un mínimo de CINCO (5) y un máximo de SIETE (7) miembros integrada por técnicos designados por el Consejero Delegado de Instituto Canario de Desarrollo Cultural y reconocidos profesionales del ámbito sinfónico especializados en

cuerda/viento/percusión respectivamente. Concretamente, su composición será la siguiente:

- Director Artístico de la JOCAN o persona en quien delegue, como vocal con voz y voto.
- Coordinadora Técnica de la JOCAN o persona en quien delegue, como vocal con voz y voto.
- Una/un secretaria/o, con voz y sin voto, adscrito al área jurídica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural o habilitado al efecto.
- Un/a presidente con voz y sin voto, técnico de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural.
- Un reconocido profesional del ámbito sinfónico especializado en cuerda para evaluar a los aspirantes de instrumentos de cuerda, como vocal con voz y voto.
- Un reconocido profesional del ámbito sinfónico especializado en viento para evaluar a los aspirantes de instrumentos de viento, como vocal con voz y voto.
- Un reconocido profesional del ámbito sinfónico especializado en percusión para evaluar a los aspirantes de percusión, como vocal con voz y voto.

El nombramiento del Tribunal seleccionador se realizará a través de un anexo a la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos al procedimiento de selección.

La selección se realizará teniendo en cuenta los participantes en la convocatoria con un resultado de APTO, o NO APTO. La decisión del tribunal es inapelable y las actas quedan bajo el resguardo de la empresa pública convocante para cualquier aclaración ulterior.

Los aspirantes podrán recusar a los profesionales designados para formar parte de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la ley.

6.3 Resolución y adjudicación:

Una vez valoradas las solicitudes admitidas, el Tribunal seleccionador nombrado al efecto elaborará un acta indicando las que, en primer lugar, han resultado APTAS para formar parte de la Bolsa de Instrumentistas de la JOCAN ordenadas por puntuación decreciente, según los criterios de valoración establecidos en la Base 7, las que, en segundo lugar, han resultado APTAS para formar parte de la Bolsa de Músicos Invitados siguiendo el mismo orden; y, finalmente, las NO APTAS siguiendo el mismo orden.

El órgano de contratación, una vez recibida la propuesta de selección del Tribunal seleccionador, dictará Resolución Provisional de seleccionados y no seleccionados para la Bolsa de Instrumentistas de la JOCAN y para la Bolsa de Músicos Invitados, que se publicará en la página web de la entidad: <http://www.icdcultural.org>, dentro de “Nuestras Convocatorias”, en el apartado destinado a estas bases, en la que se recogerán los listados de seleccionados y no seleccionados con los resultados de APTO o NO APTO.

A partir del día siguiente a lo de la publicación de la Resolución Provisional de seleccionados y no seleccionados para la Bolsa de Instrumentistas de la JOCAN

y para la Bolsa de Músicos Invitados, los aspirantes dispondrán de un plazo de TRES (3) días hábiles, para la presentación de reclamaciones u objeciones en la dirección jocan@icdcultural.org.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán en definitivas, asimismo, una vez expirado el plazo de presentación, en el supuesto de que sí se presenten reclamaciones u objeciones, se emitirá la Resolución Definitiva de seleccionados y no seleccionados para la Bolsa de Instrumentistas de la JOCAN y para la Bolsa de Músicos Invitados en la cual se resolverán las reclamaciones presentadas y se indicarán los instrumentistas seleccionados y no seleccionados en vía definitiva y se comunicará a los participantes el resultado.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La selección de candidatos se realizará en una única fase en la que se evaluará tanto el Curriculum de los aspirantes como la interpretación según la grabación enviada.

Se realizará la selección teniendo en cuenta el siguiente baremo (10 puntos):

- Curriculum y trayectoria artística: *hasta TRES (3) puntos.*
 - Estar cursando o haber cursado estudios de Grado Profesional, estudios en una Escuela de Música, academias musicales o similares o en un centro autorizado, en una especialidad instrumental sinfónica: *1 punto*
 - Estar cursando o haber cursado estudios de Grado Superior o de Grado en una especialidad musical instrumental: *2 puntos*
 - Estar cursando o haber cursado estudios de postgrado o máster en alguna especialidad musical instrumental: *3 puntos*

(**Aclaración:** los apartados son excluyentes, por lo que sólo suma el de mayor valor)

- Interpretación: *hasta SIETE (7) puntos.*

La selección se realizará teniendo en cuenta cada una de las especialidades instrumentales sinfónicas mencionadas con anterioridad, y los aspirantes resultarán seleccionados a partir de que obtengan un total de SEIS (6) puntos.

8. INCORPORACIÓN:

Los seleccionados pasarán a formar parte de la Bolsa de Instrumentistas de la JOCAN, de la que podrán ser llamados para tomar parte en los diferentes Encuentros que se realicen, en función de las necesidades del repertorio programado para cada uno de ellos. En cada encuentro, El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. podrá invitar a jóvenes estudiantes de música, miembros de otras jóvenes orquestas o jóvenes de la Bolsa de Músicos Invitados que se derivará de esta convocatoria a formar parte del mismo, a



criterio del Director Artístico, en función de que el repertorio precise de una plantilla o un nivel artístico necesario o que falte por cubrir alguna plaza de las especialidades instrumentales sinfónicas indispensables para la interpretación de las obras elegidas en cada encuentro.

La celebración de los Encuentros en los ejercicios económicos siguientes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria por parte de El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. En cualquier caso, El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se reserva el derecho de realizar una nueva convocatoria en función de las necesidades del proyecto.

Al término de cada Encuentro, la lista de cada especialidad instrumental podrá ser reordenada en función del rendimiento, actitud, comportamiento, disciplina, nivel técnico y artístico, etc., demostrados durante el mismo por cada participante, o por criterios de rotación. De este modo, podrán ser causa de exclusión a los Encuentros Musicales, el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones con la orquesta, así como la no presentación a la convocatoria de un encuentro anterior sin causa justificada, después de haber sido seleccionado para el mismo.

La asistencia a todas las actividades de un encuentro, así como la permanencia en el periodo de concentración de los mismos que se celebren es obligatoria para todos aquellos participantes que se determine, en función de las necesidades del repertorio y de organización.

En el **plazo de QUINCE (15) días naturales** a partir del siguiente a la publicación de la lista de los seleccionados, éstos **deberán suscribir el correspondiente documento de adhesión, en calidad de alumnos en formación, sin ningún vínculo laboral con el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.** Suscrito el documento anterior quedará formalizada su disponibilidad a participar en los futuros Encuentros que se vayan a desarrollar.

Mientras sean participantes en un determinado Encuentro Musical bajo la forma de orquesta, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. cubrirá los gastos de transporte, alojamiento, sólo en el caso de que sea necesario el traslado de un lugar diferente a la isla donde se vaya a celebrar el encuentro, y manutención siempre que proceda, como en el caso de los participantes que vengan de otras islas, sujetos dichos gastos a la disponibilidad presupuestaria por parte de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.. La asistencia a los Encuentros es obligatoria para los seleccionados convocados a los mismos en función del repertorio elegido.

Los seleccionados podrán acceder a un sistema de becas a la formación con terceras entidades según los acuerdos de colaboración con los patrocinadores del proyecto que pueda suscribir Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), los participantes autorizan al Instituto Canario de

Desarrollo Cultural, S.A. a que sus datos personales sean tratados conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan. Asimismo, los aspirantes autorizan al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A a utilizar publicitariamente su nombre e imagen.

Los aspirantes reconocen estar debidamente informados, prestando así su consentimiento expreso a que los datos personales serán utilizados para comunicaciones inherentes al desarrollo de la presente promoción, así como para transmitir información y novedades en general, siendo incorporados a los sistemas de tratamiento previstos con la finalidad de gestionar dicha relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales.

En este sentido El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. se compromete, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automático de propiedad del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con las finalidades descritas en el párrafo anterior. La negativa a suministrarlos determinará la imposibilidad de participar en el concurso. Los participantes podrán ejercer su derecho de acceso, oposición, rectificación o cancelación, dirigiendo su solicitud por escrito a El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., a cualquiera de la siguiente dirección:

Datos del delegado de protección de datos, o en su caso, del responsable de seguridad de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

*Dirección postal: calle C/ León y Castillo 55, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.
Correo: protecciondedatos@icdcultural.org*

Una vez finalizada la convocatoria, se conservarán los datos que hayan facilitado los participantes, con la finalidad de comunicar información general. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., a las direcciones expresadas anteriormente. Los datos deberán ser facilitados de forma veraz y completa, quedando liberada El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. de cualquier consecuencia relacionada con los datos de carácter personal falsos, incompletos o no actualizados, llegando a la no declaración de beneficiarios en cumplimiento del buen fin de la convocatoria.

10. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria pública denominada “Bolsa de Instrumentistas de la Joven Orquesta de Canarias (Jocan)”, para el año 2024, supone la aceptación y autorización de los participantes para que El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. desarrolle y promueva las actividades que se contemplan en la



Instituto Canario de
Desarrollo Cultural



JOVEN
ORQUESTA
DE
CANARIAS



Gobierno
de Canarias

presente convocatoria. Asimismo, la participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y de la decisión inapelable del jurado.

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

**Guillermo Martínez Sáenz
Consejero Delegado**